

RECLUTAMIENTO ILÍCITO

Se trata del **reclutamiento de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años**, que son obligados a participar directa o indirectamente en las hostilidades o acciones armadas con acasión al conflicto armado interno.

Los menores suelen ser usados para las siguientes acciones:

1. La inducción a integrar sus filas.
2. El entrenamiento militar.
3. Obligarlos a participar con el empleo de armas en las hostilidades.
4. Servir de cocinero, de mensajero, de correo.
5. Adelantar labores de espionaje o sabotaje.
6. Participar como señuelos o controles militares.
7. Ser víctimas de situaciones reiteradas de abuso.



Fuente: Auto 029 de la SRVR (Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas de la Jurisdicción Especial para la Paz JEP)

CONCEPTOS CLAVES

VINCULACIÓN

Cualquier forma de relacionamiento, acercamiento, aproximación a los niños, niñas y adolescentes para cumplir cualquier tipo de rol dentro o a favor de un GAO (Grupo Armado Organizado) o GDO (Grupo Delictivo Organizado).

RECLUTAMIENTO

Separación física de su entorno familiar y comunitario para la participación directa de niños, niñas y adolescentes en actividades bélicas, militares o tácticas, de sustento o cualquier otro rol en relación con los combatientes de los grupos armados organizados o grupos delincuenciales.

UTILIZACIÓN

Participación indirecta de niños, niñas y adolescentes en toda forma de vinculación, permanente u ocasional, con grupos armados organizados o grupos delincuenciales sin necesariamente ser separados de su entorno familiar y comunitario. Todas ellas, actividades con fines diferentes de carácter ilegal o informal.

USO

Comprende todas aquellas prácticas o comportamientos de quienes promuevan, induzcan, faciliten, financien o colaboren para que los niños, niñas y adolescentes participen en cualquier actividad ilegal de los grupos armados organizados o grupos delictivos organizados; recurriendo a cualquier forma de violencia, amenaza, coerción o engaño que conlleve a la vulneración o falta de garantía de sus derechos, con el propósito de obtener provecho económico o cualquier otro beneficio.

Fuente:

Auto 251 de 2008 Corte Constitucional y artículo 162 del Código Penal.

PRINCIPIOS DE PARÍS FRENTE AL RECLUTAMIENTO

Los Principios y los Compromisos de París relativos a los Niños Asociados a Fuerzas o Grupos Armados señalan que los Estados deben estar enfocados en:

1. Prevenir el reclutamiento y la utilización ilícitos de niños y niñas por parte de fuerzas o grupos armados
2. Garantizar la liberación de los niños y las niñas asociados a fuerzas o grupos armados



3. Apoyar la reintegración de los niños y las niñas
4. Apoyar y fomentar prácticas prometedoras con el objeto de proteger a los niños y las niñas contra su reclutamiento y utilización

POLITICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN

Protección y prevención frente al

FACTORES DE RIESGO DE RECLUTAMIENTO

Garantizar y formar en el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos en sus entornos (hogar, educativo, comunitario y espacio público, laboral, institucional y virtual.)

RECLUTAMIENTO ILÍCITO

de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado

Generar y fortalecer herramientas de protección integral de los niños, niñas y adolescentes en sus espacios vitales, prioritariamente en territorios con presencia ocasional, transitoria o frecuente de grupos armados organizados o grupos delincuenciales organizados, que los reclutan, usan, utilizan o violentan sexualmente.

Generar medidas tendientes a promover la estabilización socioeconómica de las familias en los territorios priorizados por riesgo de reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.

Generar y fortalecer espacios formales en los ámbitos nacional y territorial para la participación de niños, niñas y adolescentes, en especial en la formulación y/o actualización de planes, programas y/o proyectos dirigidos a prevenir el reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual.



- ✓ Existencia de reclutamiento o utilización previas, por parte del grupo armado, de personas de la red familiar, social o comunitaria de los niños y niñas.
- ✓ Existencia de situaciones de vulnerabilidad socioeconómica en las familias de los niños y niñas.
- ✓ Existencia de violencias al interior de las familias de los niños y niñas, incluyendo violencias de género.
- ✓ Existencia de marginación o violencias previas, al interior de las familias, asociadas a la orientación sexual, la identidad o la expresión de género diversas de los niños y niñas.

RESEÑAS

Existen al rededor de **18.677 NNA** víctimas identificadas por la JEP a corte de 10 de agosto de 2021.

De acuerdo con el Registro De Unidad De Víctimas existen **9.615** víctimas por el hecho victimizante de vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados con corte a 30 de septiembre de 2023.

El reclutamiento ilícito puede ser invisibilizado ante la justicia debido a que se confunde con otros tipos de delitos como: Secuestros, desapariciones forzadas, actos de violencia sexual, constreñimiento para delinquir.

RUTAS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN



PERSONERÍA DE BOGOTÁ CAC
Cl. 16 #9-15, Bogotá
(601) 382 04 50 - **WHATSAPP** 3182066705
LINEA 143.



ICBF
RECIBE LOS CASOS A TRÁVES DE LA **LINEA 141** DENUNCIAS Y ORIENTACIÓN.



POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA CON EL PROGRAMA DE "ABRE TUS OJOS"
dipro.apiad@policia.gov.co
LÍNEA DE ATENCIÓN BOGOTÁ D. C. **(601) 5159111 / 9112**



FISCALÍA GENERAL
LÍNEA DE ATENCIÓN FIJO
01 8000 9197 48
CELULAR **122**
www.fiscalia.gov.co

GUARDIANES
de tus **DERECHOS**

 **Personería de Bogotá, D. C.**